

SECRETARIA: Hoy 13 de marzo de 2023, a despacho el proceso de Pertencia 2022-00073, informando que se solicitó por el apoderado de la demandada el aplazamiento de la inspección judicial que se tiene programada para el día de mañana 14 de marzo de 2023; igualmente se recibieron escritos de coadyuvancia suscritos por el apoderado de los demandantes y la apoderada de los terceros intervinientes. Sírvase proveer


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
Radicado: 17 653 40 89 002 2022-00073-00
Demandante: IVAN CAMPUZANO TANGARIFE, VICTOR DANIEL CAMPUZANO TANGARIFE, MARINA CAMPUZANO TANGARIFE, MARIA BELEN CAMPUZANO TANGARIFE, TERESITA CAMPUZANO DE VANEGAS
Demandados: BERTHA INES MARULANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación: 84

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se ha recibido petición de aplazamiento de la inspección judicial programada para el día 14 de marzo de 2023 debido a que la demandada BERTA INÉS MARULANDA VÁSQUEZ se le presentó una calamidad doméstica, y por encontrar justificada la razón de aplazamiento, que además fue coadyuvada por el apoderado de los demandantes y la apoderada de los terceros intervinientes, se accede a la petición.

Por lo anterior, se procede a fijar como nueva fecha de la inspección judicial del predio distinguido con matrícula inmobiliaria N°118-6354 y ficha catastral Nro. 176530100000001680001000000000, denominado Los Mangos para verificar los hechos relacionados en la demanda, los actos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, la **del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1a7474345c042c91ef172125c419ad4025c6102826686882c6374250afb340**

Documento generado en 13/03/2023 06:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>